

RESOLUCIÓN 624E/2024, de 15 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se adjudica el contrato de servicios de transporte adaptado y asistido para la comarca de la Sakana durante el periodo de 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, a la empresa Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, con CIF B31144322.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2024-000080
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Programas y Gestión de Subvenciones Tfno.:902165170 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: inbtered@navarra.es

Mediante Resolución 446E/2024, de 23 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se aprobó el expediente relativo a la celebración de un contrato para la gestión del Servicio de Transporte Adaptado y Asistido para la Comarca de la Sakana.

Con fecha 1 de octubre de 2024, se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de licitación, y se estableció como fecha final para presentar las ofertas el día 16 de octubre de 2024.

El 18 de octubre de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió en acto interno a la apertura y examen de la documentación administrativa, constatando que a la licitación se presentaron dentro del plazo establecido al efecto, las siguientes entidades:

- Fonseca Bus S.L. (50%) y Autocares EDSA (50%) (en participación conjunta).
- Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.

Una vez revisada la documentación administrativa presentada por las entidades licitadoras, y concluir que la misma era correcta, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas (sobre B) para su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 16 del cuadro de características del contrato, asignando al personal técnico de la Mesa la función de valorar las propuestas presentadas.

El 22 de octubre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para la valoración de las proposiciones técnicas y consiguiente apertura del sobre C (proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas).

Se presentó ante la Mesa el informe de valoración realizado por el personal técnico sobre las propuestas técnicas presentadas, siendo el mismo aceptado por unanimidad e incorporándose al expediente, otorgándose a las propuestas la siguiente puntuación:



ENTIDADES	Fonseca Bus S.L. (50%) y Autocares EDSA (50%)	Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.
A. DESCRIPCIÓN ORGANIZACIÓN SERVICIO Y RUTA (17 puntos)		
Protocolo higiene (1,5 puntos)	1	1
Revisión anclajes diaria (1,5 puntos)	0	1,25
Registro averías (1,5 puntos)	0,15	0,25
Control combustible (1,5 puntos)	1,5	1,5
Registro accidentes (1 punto)	0,5	0,25
Revisión botiquín semanal (1 puntos)	1	0,5
Plan de ruta (2 puntos)	2	2
Medios técnicos (7 puntos)	5,5	6,5
Total descripción organización servicio y ruta	11,65	13,25
B. RECURSOS HUMANOS		
Estructura organizativa y personal (4 puntos)	1	4
Total recursos humanos	1	4
C. SISTEMA SATISFACCIÓN (4 puntos)		
Encuesta satisfacción (2 puntos)	1,2	1,5
Quejas y sugerencias (2 puntos)	2	2
Total sistema de satisfacción	3,2	3,5
TOTAL	15,85	20,75

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C, referido a la oferta económica y resto de criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, dando como resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	Fonseca Bus S.L. (50%) y Autocares EDSA (50%)	Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.
Oferta económica	6	42
Total horas curso	5	5
Criterios sociales	10	10
TOTAL SOBRE C	21	57

En consecuencia, las puntuaciones totales que resultan de las ofertas presentadas por las licitadoras son las siguientes:

EMPRESA	TOTAL
Fonseca Bus S.L. (50%) y Autocares EDSA (50%)	36,85
Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.	77,75

En vista de las puntuaciones anteriores, la Mesa de Contratación formuló la propuesta de adjudicación a favor de la entidad Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.



En coherencia con lo anterior, la unidad gestora del contrato requirió, concediéndole un plazo de 7 días naturales, conforme a lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador, para que acreditase, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la posesión y validez de los documentos exigidos en la citada cláusula, a efectos de proceder a elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Con fecha 6 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada por parte de la entidad licitadora, constatando que la misma era correcta, y se propuso elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.

De conformidad con la propuesta emitida, y teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido las exigencias legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, vistos los informes obrantes en el expediente, así como el visto bueno de la Intervención Delegada en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, procede la adjudicación del contrato a la entidad Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de transporte adaptado y asistido para la comarca de la Sakana a Ambulancias Nuestra Señora del Olmo, S.L., con CIF B31144322.

El precio de adjudicación mensual de dicho contrato asciende a 4.294,41 euros (IVA excluido), para el periodo de duración inicial del contrato, que abarca desde la fecha que se indique en el contrato hasta la fecha en la que se cumpla un año del mismo.

El contrato comenzará sus efectos el día 1 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado hasta alcanzar una duración máxima de cinco años.

Los precios mensuales del contrato son los siguientes:

PRECIOS DE ADJUDICACIÓN	
Año 2024	4.294,41 €
Año 2025	4.393,18 €
Año 2026	4.481,05 €
Año 2027	4.570,67 €
Año 2028	4.661,81 €
Año 2029	4.755,32 €

2º. Disponer a favor de la empresa Ambulancias nuestra Señora del Olmo, S.L., con CIF B31144322, con cargo a la partida 920005-93100-2600-231B00: “Gestión del programa de transporte adaptado y asistido” o análoga que se habilite al efecto en el presupuesto de gastos del año 2025



Año 2025: 52.619,39 euros.

3º. Instar a la adjudicataria a la formalización del contrato en el plazo de 5 días naturales, tras finalizar el plazo de 10 días naturales de suspensión de la eficacia de la adjudicación, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

4º. Notificar la presente resolución a las empresas FONSECA BUS S.L. (50%) y AUTOCARES EDSA (50%), haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar la reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días de conformidad con el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6º. Trasladar esta resolución a la Sección Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INÉS FRANCÉS ROMÁN

